

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† La Anunciacion y Encarnacion del Hijo de Dios y el Buen Ladron S. Dimas.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Mérced; se reserva á las seis.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES.—En la sesion del 14 se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones: Del Sr. Lodares: 1.^a » No siendo practicable la division de los terrenos baldíos entre los pueblos comuneros, mientras no se fije la base proporcional de repartimiento, pido á las Córtes se sirvan acordarla.

2.^a » Hallándose paralizado el curso de los expedientes sobre division de terrenos por las siguientes dudas; 1.^a Si cuando los terrenos divisibles de un pueblo son de tal estension que á cada vecino corresponde una porcion, que ni puede cultivar ni acaso pagar el canon que se le pide, se le ha de adjudicar ó no. 2.^a Qué tiempo ha de trascurrir para que los vecinos puedan enagenar estas suertes. 3.^a Qué orden gradual ha de seguirse en la adjudicacion de estos terrenos: pido pues á las Córtes se sirvan acordar que pasen estas observaciones á la comision de Agricultura para que en su vista proponga lo conducente.

3.^a » Debiendo presentarse á la aprobacion de las Córtes las dotaciones asignadas por las diputaciones provinciales á sus secretarios, pido que si no las hubiese remitido el gobierno, se le pidan inmediatamente, para que teniéndolas á la vista la comision de Hacienda pueda informar de todas á la vez, y proponer lo que conceptue justo.

4.^a » Interesando á la economía y utilidad general el que se arregle la planta de las secretarías de las diputaciones provinciales de una manera uniforme, destinando á su servicio á los oficiales de las contadurías estinguidas de propios, pido á las Córtes se sirvan mandar que por las comisiones reunidas de Hacienda y Diputaciones provinciales se forme el plan de estas oficinas.

Del Sr. Prado: «Para que las comisiones encargadas de informar sobre la proposicion del Sr. Prat, relativa á la coleccion de cánones de la antigua Iglesia española, puedan evacuar su dictamen con el acierto y delicadeza que exige la importancia del asunto, pido que las Córtes se sirvan mandar se oiga á los M. RR. arzobispos y obispos de España.»

Quedó aprobada la siguiente de los Sres. Bau-

za, Lagasca, Rubinat, Flores Calderon, Soto y Pedralvez.

Pedimos se sirvan acordar las Córtes que á cada una de las comisiones que designa el art. 85 del reglamento interior se entreguen todos los tomos de diarios y decretos de las mismas encuadrados, para que conservándose en los archivos respectivos que cada una debe tener, segun previene el artículo 97 de dicho reglamento, les sirva en todos los casos que ocurran.

Se acordó que se exitase al gobierno á que fuese llevado á debido efecto el decreto de 26 de Abril de 1812 para que se mandase erigir en Madrid un monumento para eterna memoria del heroico patriotismo de aquellos habitantes.

—En la sesion del 15 se leyó el dictamen de la comision especial encargada de informar á las Córtes sobre los sucesos ocurridos en esta capital en los dias 9 y 10 del corriente. La comision manifiesta que no ha omitido medio alguno de los que le han sugerido [su zelo y su deseo de corresponder á la confianza del Congreso, para adquirir un exacto conocimiento de la naturaleza y circunstancias de estos acontecimientos, y que se abstiene de referirlos por menor por ser demasiado públicos, y porque las Córtes han oido ya el oficio del señor secretario de la Gobernacion de la Península. Dice despues de algunas observaciones, que el carácter de estos sucesos no es alarmante en su origen; pues se redujo á desavenencias entre soldados de los diferentes cuerpos de la guarnicion; pero que varió en el dia 10, pues los enemigos de la libertad se aprovecharon de esta ocasion para dar á estas disensiones un valor muy diferente del que tenian en sí, y para extraviar la opinion de algunos soldados que pertenecen á cuerpos amantes del régimen constitucional, y que han tenido hasta aquí la mejor conducta.

De aquí tuvieron origen las voces subversivas y alarmantes que se oyeron aquel dia; pero los presuntos reos estan ya á disposicion de la ley, y la causa se sigue por los jueces competentes. Tal es el resultado, continúa la comision, de este negocio; el que pudiera considerarse como enteramente concluido, y sin ventaja alguna para los mal intencionados que lo promovieron, si la comision lo considerase como un hecho ais-

lado; pero esta no puede mirarlo bajo este aspecto, y sí bajo el de la conexión que puede tener con otros de la misma especie que han ocurrido anteriormente en otros puntos de la Península. Por de contado no puede menos de notar que estos acontecimientos han seguido muy de cerca à la remocion de algunos gefes de la guarnicion de esta plaza, que gozaban de la confianza pública, y à la sustitucion de otros que no tenían esta calidad; pues estas remociones, que en todo tiempo son perjudiciales y peligrosas, lo son mucho mas cuando los ánimos estan alterados. Por esta y otras consideraciones la comision era de parecer que las medidas particulares no eran bastantes para producir los grandes bienes que se proponen las Córtes; por cuyo motivo opinaba que estando nombrada una comision especial para examinar el estado de la Nacion, y debiéndose hallar en ella todos los datos necesarios para informar con acierto en materia tan delicada, pueden las Córtes servirse mandar «que este expediente pase à dicha comision para que lo tenga presente al extender su dictamen, ó bien que reunidas ambas comisiones acuerden lo conveniente.» Se aprobó la primera parte de este dictamen.

Se aprobó despues de alguna discusion el siguiente dictamen de la comision de premios: «La comision de premios en vista de la solicitud de don José María Puente, para que se declare el sueldo que debe gozar y otros particulares, cree que el Congreso podrá reconocer los distinguidos servicios de este magistrado, y que se le considere acreedor al sueldo de cesante de su clase, con arreglo à los decretos vigentes de Córtes, desde que cesó de ser gefe político, sin perjuicio de recomendarle al gobierno.»

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de hacienda, en los que se opinaba que debian pasar al gobierno diversos expedientes: que otros debian archivarse: &c. — La misma comision presentó su dictamen acerca de la memoria del señor secretario de hacienda.

La comision de casos de responsabilidad presentó varios dictámenes, de los cuales unos se aprobaron, y otros se mandaron volver à la comision: Se dió cuenta de diferentes otros dictámenes de la comision.

Se leyó un oficio del señor secretario de la guerra, en el que participaba à las Córtes, que hallándose à las inmediaciones de esta capital el 2.º batallon del regimiento de Asturias, el cual, con don Rafael del Riego, fué el que dió el primer grito en las cabezas de S. Juan à favor del sistema constitucional, habia resuelto S. M. que aquel benemérito batallon entrase por la capital, y pasando por la plaza de la Constitucion se dirija à su destino. Asimismo manifestaba que el Rey tendria la mayor complacencia de que estas acordaran que la referida tropa desfilara por delante del salon de sus sesiones, dirigiéndose à Vicalbaro, adonde debe de ir.

— Las Córtes acordaron en cuanto à la primera parte que quedaban enteradas; y aprobaron la segunda por unanimidad.

Se aprobó la siguiente proposicion de los señores Beltran de Lis y Bartolomé: «Pedimos que se nombre una comision facultándola para que determine la especie de manifestacion que se puede hacer al benemérito batallon de Asturias.»

Al fin de la sesion la comision nombrada

para informar sobre este punto, presentó su dictamen que fué aprobado, y se reducía à que al tiempo de pasar el batallon por delante del salon de las Córtes debería hacer alto, y que una diputacion, compuesta del comandante y un individuo por clase, se presentase en la barra à recibir de mano del señor presidente un libro de la Constitucion, que deberá quedar en propiedad al cuerpo; y todos los años el 16 de Marzo se deberá leer à sus individuos en memoria de este dia. Proponia ademas que estando acordado por las Córtes que las insignias militares fuesen un leon, pudiera este cuerpo usarle desde luego en union con sus banderas, interin se generalicen en el ejército, en cuyo caso todos deberán llevar igual insignia: que los cuatro maceros saliesen à recibir à dicha diputacion y acompañarla hasta la barra. Respecto à la adiccion del señor Romero era de opinion que se comunicase al gobierno lo que las Córtes acordasen para que determinase lo conveniente.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 24 de Marzo de 1822.

En un diario leemos, hablando de la decision del jurado sobre el impreso que incluía la Constitucion fundamental de los libertadores del género humano, la espresion siguiente: «el público juzgarà de la imparcialidad del jurado que ha fallado en este folleto.» A nuestro parecer esta proposicion contiene un error gravísimo, cuyo establecimiento puede torcer la opinion del modo mas funesto; error que merece una rectificacion de parte de aquellos que se han propuesto mantener al pueblo en la recta senda constitucional, sin que decline à uno ni à otro de los extremos viciosos.

Se supone que el jurado es responsable al público de su imparcialidad. La misma naturaleza de este instituto desvanece tal suposicion. El juicio del jurado es el juicio de la conciencia íntima, de aquella facultad independiente de los hombres y de sus convenios, y solo dependiente de la divinidad, que ha impreso en nosotros el sentimiento de lo bueno y de lo malo, y que examina nuestras mas ocultas operaciones. De nuestra conciencia solo à Dios somos responsables, y siendo ella la única norma de cada juez de hecho, solo à Dios debe responder de su juicio.

Puede el público y puede cada cual como parte del público, examinar la decision del jurado, manifestar de palabra y por escrito sobre ella sus observaciones, desaprobala, condenarla con el decoro que se debe à los hombres contra quienes se dirige, y à los lectores para quienes escribe: pero querer entrometerse en la parcialidad ó imparcialidad con que se ha dado esta decision, y pintar al jurado legalmente elegido como à una faccion liberticida, es lo mas antisocial, lo mas anárquico, lo mas infame que pueda darse, y un sacrilegio político que las leyes deben castigar severamente.

A un juez de hecho puede suponérsele ignorante, poco instruido en el negocio; pera parcial, jamás. Debe haber dejado las pasiones à la puerta del santuario de la ley, y en el acto tremendo del juramento que se le exige debe despojarse de todo lo humano, para revestirse del sagrado cargo que la patria le confia.

Todo esto es verdad, se nos dirá: este es el deber de todos los funcionarios públicos, y sin embargo son responsables de sus operaciones ante la ley y ante la opinión. Pero media una grande diferencia entre los demás destinos públicos y la institución del jurado. Los primeros tienen por norma la ley, que es una cosa conocida, escrita, cuya conformidad con sus decisiones puede fácilmente comprobarse: pero el jurado tiene por única pauta la conciencia, cuyos procederes son impenetrables á todo entendimiento, y por lo mismo exentos de todo exámen.

Los jueces de hecho son hombres, no hay duda: hombres sujetos al coecho y susceptibles de prevaricación. Realmente es así, pero nunca deben considerarse tales; antes bien incapaces de obrar mal á sabiendas, y por parcialidad. Esto es una ficción; pero una ficción feliz, saludable, necesaria: es una superstición; pero también lo es la impecabilidad del monarca, y no por esto deja de ser un principio constitucional, al cual nadie es osado atentar.

No se nos puede considerar parciales en este particular: hemos combatido vigorosamente la calificación del jurado de que se trata; pero siempre procuraremos reprimir con la razón nuestros ímpetus, sin escudernos ni en apologías ni en invectivas.

Sres. Editores del Indicador Catalan.

Prescindiendo de ridicularizar el lenguaje poco político que Vdes. emplean en su escrito de 22 de los corrientes, les dié con la acostumbrada ingenuidad que nada hay en mi concepto mas grosero y propio de ignorantes que el tomar un tono magistral, llamando necedades los dichos de un articulista referentes á hechos públicos que toda la fuerza del ingenio mas sutil no es capaz de impugnar.

Si Vdes. se han propuesto ilustrar la opinión y sostener las leyes con sus artículos, y como conducente al intento han dado lugar en su periódico al del descubridor de pasteles, no há sido menos laudable mi proyecto de escribir contra los abusos de libertad y del modo de peyorar en las sociedades patrióticas. El compañero de Vdes. Manzanares se quejó altamente por el periódico y por boca de los oradores patrióticos del atropellamiento que se hizo en su casa la noche que se detuvo á D. Tadeo Aldea: hubo algunos que tragándose gato por liebre creyeron de buena fe que la casa del ciudadano Manzanares habia sido realmente allanada; que el Juez infringió la ley; que el Aiguacil se escedió de sus facultades, y por último que se habia cometido un verdadero abuso de su poder: yo que soy un poco duro de corazón y no me enternecen los sermones, traté de averiguar la certeza del hecho, y habiéndolo conseguido, la manifesté al público en mis dos artículos con el objeto de que no permaneciese en una equivocada creencia, en cuyo procedimiento no veo grosería ni necedad, sino un amor á la verdad y á prevenir el juicio de algunos para que no sean fáciles en creer todo lo que leen y oyen, y afin de que Vdes. se convenzan, llega á tal grado mi amor propio en la materia de que trato, como que, á pesar de la indicación de que su talento no se emplea en impugnar necedades, he procurado que estas tengan toda la

publicidad posible remitiendo varios ejemplares á la corte de mis dos artículos, para que lleguen á manos de los SS. Diputados con el recto fin de que estén ya algo instruidos del hecho cuando el Sr. Manzanares determine levantar el grito hasta el Congreso, conforme lo tiene ofrecido, quejándose del modo con que se le atrepelló en la noche sobre mencionada.

No es extraño que Vdes. digan que el Señor Manzanares tendria á menos el ser amigo mio en el sentido que se lo ofrezco, pues será por no desmentir el proverbio *«diciendo las verdades no se ganan amistades»*, pero estén Vdes. seguros que en nada le seria gravosa la mia.

Finalmente encargo á Vdes. que en lo sucesivo impugnen en horabuena mis escritos, procuren corregir las equivocaciones que tal vez contengan, que es el deber de los literatos, pero en ningún modo me insulten, pues si hasta aqui han sido comedidas mis expresiones y no me he explicado con entera claridad, tengo guardaditos tres tomos del vocabulario de las verduleras, cuyas producciones sabré aplicar en su lugar y caso para rebatir los dieterios que pudiese dirigirme un batallon de Editores del Indicador Catalan. Queda de Vdes.

El amigo de siempre que no calla ni callará jamás con la razón.

Concluye la carta del D.^r Mackeau á los facultativos de Barcelona.

Un hombre revestido de autoridad y escribiendo sobre un punto científico ya controvertido, que osa hablar determinadamente á favor de una parte de la cuestión sin presentar un solo hecho ó bien un solo argumento en apoyo de su opinión, debe ser tenido *ipso facto* por inepto para dirigir un examen importante, y si declara su opinión á despique de las mas patentes pruebas á favor de la parte opuesta, mayormente cuando la cuestión concierne de tan cerca y tan directamente la vida y propiedades de poblaciones enteras, se acredita de inepto no solamente para dirigir un examen alguno de importancia, sino tambien ofende las leyes en gran manera aunque estas no reconozcan su delito. Bajo este punto de vista, señores, debo yo considerar á M.^r Pariset, quien á pocos dias de su llegada á Barcelona declaró con reprensiva precipitación ya ser contagiosa la enfermedad, ya en cartas particulares á sus amigos que luego se publicaron, ya en un oficio que dirigió al jefe político de Cataluña, haciendo todo esto sin posibilidad de prueba, y cuasi sin indagacion alguna, con desprecio de lo probado patentemente á favor de la opuesta parte de la cuestión de lo que se hubiera podido bien enterar pues poco le costaba conseguirlo, á saber, la general excepcion de los asistentes en las enfermerias que no contrajeron el mal. ¿No se puede decir de un hombre semejante, ó que iba engañando á su gobierno, ú haciendo sus veces para procurar engañar á otros, que tenia órdenes en su faltriquera, ó bien que estaba vendiendo á los que le habian empleado?

Mas vamos á ver lo que uno de sus colegas en la comision central de salud dice sobre este asunto, el D.^r Devese, hombre de verdadera experiencia en la fiebre amarilla y á quien se ha celebrado por sus conocimientos é integridad, en

su memoria dirigida al rey, á su consejo y á las dos cámaras, como una protesta contra el proyecto de leyes sanitarias firmado por la comisión, por 8.º El Sr. Pariset, despues de haber demostrado en veinte parages de su obra que la fiebre amarilla no es ni introducida ni contagiosa concluye sin embargo diciendo: que si que se ha introducido, y que es contagiosa. Y esta conclusion no parece ser en él el resultado de su íntimo convencimiento, sino mas bien la condicion necesaria para establecer nuevos lazaretos y nuevos reglamentos sanitarios, único fin de su viage á España por órden de su gobierno." Es particular sin duda que el hombre cuya conducta está descrita de este modo por su colega, vaya hablando del «triumfo del recto juicio» sobre las cavilaciones y sofismos del interés y de los sábios en la relacion que dirigió al gefe político de Cataluña con singular modestia y admirable complacencia propia, aplicando lo primero así mismo y lo segundo á sus adversarios. Pero ¿saben Vds. á que triunfo hace alusion? Ya se ve á la existencia del convencimiento de contagio en la ciudad de Barcelona!! Y dando por supuesto él que no se necesitan pruebas, nada nos dice, ni en que parte determinada de esta ciudad, ni entre que clase de individuos se encuentra este convencimiento. En este como en cualquier otro ramo del sistema de contagio va uniformemente substituyendo las aserciones á las pruebas. ¿Querrá por ventura darnos á entender que el tal convencimiento se ha manifestado con tanto triunfo entre los miembros ilustrados de la facultad médica? Quizá Vds. mismos no tardarán mucho en dar respuesta á esta pregunta. ¿Se ha de buscar, Señores, entre aquellos del pueblo, que á no ser por una medrosa fuga hubieran sacrificado al respetable médico y digno miembro de la junta superior de sanidad, el D.º Bahí por su tal cual vehemente y prematura declaracion de su convencimiento en esta materia? El hecho habla por si mismo. ¿Se hallará entre las autoridades constituidas de esta ciudad que tanto se han acreditado de benévolas é impávidas en su proceder en medio de clamores é ilusiones de todo género que necesariamente les rodearon de continuo? Parece que bajo un respeto comparativo su propia salvacion en tal tempestad desmiente este convencimiento. ¿Existirá entre los valientes individuos de la milicia, quienes sin querer abandonar los puntos de su cargo tanto se distinguieron en el magnánimo y zeloso desempeño de sus deberes durante toda la epidemia con igual buena voluntad y alegría que en las demas ocurrencias? A aquel corto número de casualidades que tocaron á esta clase de habitantes por su precario y continuo estado de comunicacion acredita la imposibilidad de hallarlo entre ellos. Hasta las mismas lavanderas empleadas en las enfermerías, juzgando naturalmente de su salvacion comparativa, estoy seguro, digo, que se sonrojarían de confesar un convencimiento tan repugnante al sentido comun. Los mismos conductores de los cadáveres rechazarían con indignacion si tal cargo se hiciera á sus entendimientos, y reventarían de risa las enfermeras si se supusiese un momento que fuesen capaces de hospedar la necesidad de tal creencia desmentida á cada paso por su continua y diaria esperiencia, y aun tengo lugar para creer que no hallaría siquiera entrada en los claustros.

MANDO MILITAR.

Orden de la plaza.

Desde hoy inclusive en adelante, el nuevo gobernador interino el Barón de Viure despachará los negocios del servicio en su propia casa, calle del conde del Asalto número 2, desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde esta hora hasta la una en el antiguo despacho del gobierno, bajada de los Leones; y para los negocios urgentes, á toda hora.

AVISOS.

La fragata española Ntra. Sra. de los Angeles capitán Don Cristoval Soler, bien armada y con excelentes comodidades para pasajeros saldrá de este querto para la Habana á mediados del próximo Abril: los que gusten ir de pasage en ella se servirán conferirse con los SS. Mariano Flaquer é hijo sus consignatarios, en la calle Nueva de S. Francisco número 3.

Cuaderno. Triunfo de la Cirujia médica se hallará en la librería de Pedro Llixé, calle de la Libretaria á 12 cuartos.

Manifiesto á la Nacion Española, y particularmente á las presentes Córtes de 22, y 23, sobre las causas que han paralizado la revolucion y la marcha de las Córtes de 20, y 21, por el ciudadano Moreno de Guerra, diputado en las Córtes por la provincia de Córdoba.

Véndese en la librería de Piferrer á seis reales vellon.

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.

Del Ferrol, Villajuan, Vigo y Cartagena en 56 dias el laud N. S. del Cármen de 25 toneladas su patron Gerardo Alsina, con maliz y carnazas de su cuenta.

De Vinaroz y Tarragona en 4 dias el laud las Almas de 16 toneladas su patron José Antonio Sorolla, con algarrobas de de su cuenta.

De Soller en 2 dias el laud la Virgen del Toro de 21 toneladas su patron Antonio Arborea, con naranjas de su cuenta.

Un laud de Palamos con madera y uno de Mataró en lastre.

Sardo.

De Buenos Ayres, Montevideo y Gibraltar en 122 dias el Berhantin los Cuatro hermanos de 160 toneladas, su capitán Miguel Angel Biga, con cueros, lana y otros géneros de tránsito para Génova.

TEATRO.

Hoy la compañía española egecutará la divertida pieza en dos actos, titulada: la Travesura, en seguida se tocará la misma sinfonia nueva de ayer obligada de violin. Se bailará el bolero: y se dará fin con la petipieza del ciudadano Gorostiza: el Secretario y el Cocinero. Ambas piezas han merecido la aceptacion de este público, y por lo mismo las ha escogido la empresa para darle una funcion digna de su acreditada ilustracion.

En la Rambla casa número 8 frente S. José, se continua enseñando el Ramillete de caña, á cuatro cuartos la entrada.